Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de agosto de 2020.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 153/160 vta.; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación de los trabajos a remunerar es facultad del Tribunal (Fallos: 313:577 y CAF 40412/2009/HO1 (ex CSJ 66/2013 (49-M)/CS1) "Mazo, Alejandra Elizabet y otros c/ EN -M° de Justicia- PFA- dto. 2744/93 1262/09 s/ Personal Militar y Civil y de las FFAA y de Seg.", sentencia del 7 de febrero de 2019) y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y ccs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Domingo Carlos Bottinelli y Ricardo Torres Brizuela, en conjunto, en la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme

-//-

a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo.

El juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ